HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guido Nayar Parada, Ministro de Gobierno, debe ausentarse del país en misión oficial a las Repúblicas de Argentina y Paraguay, del 26 al 30 de mayo de 1998.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 numeral II de la ley 1788 del 16 de septiembre de 1997, es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho de Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro interino de Gobierno al Dr. Rafael Canedo Trigo, Viceministro de Régimen Interior y Policía, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA